

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem.	6 —
América y Portugal, idem.	10 —
Otros países, idem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

- COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de junio de 1943. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de julio.
- INTERVENCION: Administración de Rentas y Exacciones: Anuncio señalando la fecha de cobranza del arbitrio que se indica.
- SECRETARIA: Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de junio. Edictos para que comparezcan ante el Juzgado depurador los obreros que se citan.—Resultado de los sorteos de las obligaciones que se mencionan.—Concurso para la construcción de un pabellón para conciertos en el Parque del Oeste.—Subasta para las obras de reparación del edificio del Equipo Quirúrgico.—Subastas y concurso pendientes de celebración.—Anuncios: Sobre incrementación del concepto que se señala del presupuesto ordinario del Ensanche, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Suplemento al BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.421.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1943.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romaní, Ossorio Arévalo, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y los señores Palao y Asúa, en sustitución de los Sres. Navarro Morenés y Gómez Sanz, respectivamente.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 28 de mayo último, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 del mismo mes, por la que, accediendo a lo solicitado por dicha autoridad provincial, se dispone la revisión de oficio del expediente de depuración incoado por el Ayuntamiento a D. Luis Martínez Díez, Arquitecto excendente, y a llevarla a efecto la Corporación municipal se atenga en todo a lo prevenido en la orden de 12 de marzo de 1939, elevándolo, con la consiguiente propuesta, por conducto del indicado Gobierno Civil, para la resolución definitiva, adjuntando el informe que previene el párrafo segundo del artículo 9.º de la citada disposición.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Servicio Contencioso, se abone a doña Rosario Uceda Mendiola, viuda del

Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. José Urbina González, fallecido en situación de jubilado, la cantidad total de 406,30 pesetas íntegras, importe de las diferencias de haber que por rectificación de la jubilación del causante le corresponde percibir, en la siguiente forma: 256,58 pesetas, correspondientes a veintiséis días de noviembre y diciembre de 1942, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo de Resultas, y 149,72 pesetas del mes de enero y un día de febrero últimos, con cargo al concepto 9.º del vigente presupuesto ordinario del Interior.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, se abone a los herederos del operario fallecido de Parques y Jardines D. José Alarcón Olivares, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 27 de mayo último, y como consecuencia de la liquidación practicada por dicha Intervención, la cantidad de 339,75 pesetas, importe de un cuatrienio devengado y no percibido por el causante desde el 1 de mayo de 1939 al 28 de agosto de 1940, fecha de su fallecimiento, que será cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, se abone al operario de Parques y Jardines D. Teodoro de las Heras Martín, como consecuencia de la rectificación de la liquidación de los jornales que le correspondía percibir durante el tiempo de su suspensión, y que le fueron satisfechos en 23 de diciembre del pasado año, la cantidad de 796,50 pesetas abonada de menos por tal concepto, correspondiente a los quinientos treinta y un días, o sea desde el 1 de febrero de 1940 al 15 de julio de 1941, a razón de 1,50 pesetas diarias, cantidad que será cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

5.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 2 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Interior, que importa 18.155.218,08 pesetas.

Y se acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

SOBRE LA MESA

Comisión de Hacienda

6.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe, visto lo informado por la Intervención Municipal en 2 del corriente mes, y reproduciendo la Comisión su acuerdo de 26 de mayo último, el proyecto definitivo de convenio con la Unión Eléctrica Madrileña, que figura en el expediente, y en el que, debidamente articulado, se determinan concretamente las obligaciones y compromisos inherentes al mismo.

Y previa discusión que consta en acta, fué sometido el dictamen a votación nominal, que ofreció el siguiente resultado: Señores que dijeron sí: Escrivá de Romaní, Ossorio Aré-

valo, Palao, Asúa, Iradier, Rojas Ordóñez, Olmedo, Melgar y Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron no: Falcó y Alvarez de Toledo y Garcerán. Total, 2.

Quedando, en consecuencia, aprobado el dictamen, después de haber hecho constar los Sres. Ossorio Arévalo, Asúa, Rojas Ordóñez y Melgar que emitían su voto con carácter afirmativo al solo efecto de que pasara el asunto a la resolución del Ayuntamiento Pleno; pero sin que ello implicara su conformidad con los términos del dictamen, reservándose para la sesión plenaria el pronunciarse en el sentido que estimaran más conveniente para los intereses municipales.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Fomento

7.º Aprobar el presupuesto (con inclusión de los precios unitarios unidos al mismo), que formulado por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, para instalar alumbrado eléctrico, en la forma a que dicho presupuesto se contrae, desde el empalme de la avenida de José Antonio con la calle del Duque de Osuna hasta la plaza de la Moncloa; y que el importe de tales obras, calculado en 730.494,70 pesetas, sea cargo, en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo llevarse a cabo la ejecución de las indicadas obras por la contrata vigente.

8.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por la Intervención Municipal y de lo acordado por la Comisión de Hacienda, en relación con el proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Vías Públicas, de urbanización, en la forma que se indica, del paseo de la Delicias, que, como vía de penetración, es de indiscutible importancia:

Primero. La aprobación del referido proyecto, cuyo coste total asciende a la cantidad de 8.450.446,43 pesetas.

Segundo. Que las obras de pavimentación, cuyo coste es de 7.114.903,96 pesetas, que deberá satisfacerse con cargo al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, se efectúen por destajos ampliables, en virtud de la autorización concedida a ese fin en 3 de febrero del corriente año por el Ministerio de la Gobernación.

Tercero. Que las obras de instalación de alumbrado, que ascienden a 818.019,17 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 1941, se realicen por la contrata vigente; y

Cuarto. Que la instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos, cuyo coste es de 517.523,30 pesetas, que será cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941, se realice también por el sistema de destajos ampliables.

9.º Aprobar un proyecto, que formulado por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, para la reconstrucción de aceras en la calle de Los Madrazo, y que el importe a que ascienden las indicadas obras, calculado según presupuesto en 109.237,09 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse las mencionadas obras por el sistema de destajos ampliables, al amparo de la resolución adoptada por el Ministerio de la Gobernación en 24 de febrero del corriente año.

10. Aprobar un proyecto, que figura en el expediente, formulado por el Servicio de Vías Públicas, con destino a la reconstrucción de aceras en la calle del Pozo, y que el coste de dicho proyecto, calculado en 18.533,12 pesetas, sea cargo al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior; debiendo efectuarse las indicadas obras por el procedimiento de destajos ampliables.

11. Aprobar un proyecto, que figura en el expediente, formulado por el Servicio de Vías Públicas, que ha sido calculado en la cantidad de 12.192,94 pesetas, con destino a la reparación de aceras en la calle de Jaime el Conquistador, en las proximidades del paso y acceso de carruajes a la planta principal del edificio de Talleres Generales; debiendo ser cargo el indicado importe al mismo concepto presupuestario que se señala para los anteriores, y efectuarse las obras por el sistema de destajos ampliables.

12. Aprobar un proyecto, que formulado por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, para instalar tuberías y bocas de riego en la calle de Pelayo, y que el coste del indicado proyecto, calculado en 9.005,85 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo efectuarse las obras por el procedimiento de destajos ampliables.

13. Aprobar el gasto de 22.976,41 pesetas a que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, ha ascendido el importe de las obras efectuadas, dada la urgencia de las mismas, para la construcción de un pabellón con destino al albergue de mendigos en el paseo del Canal, y que el indicado gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

14. Apropiar a la finca número 20 de la Corredera Baja de San Pablo, como consecuencia de la tira de cuerdas practicada para colocar en la alineación correspondiente la indicada finca, una parcela de terreno de 1,16 metros cuadrados, valorada por la Sección Técnica Fiscal en la cantidad de pesetas 485,40, y con cuya valoración se haya conforme la propiedad del inmueble citado; debiendo, en su virtud, ingresarse en arcas municipales la referida suma, y formalizarse la apropiación de que se trata mediante el correspondiente documento, de acuerdo con la legislación vigente.

15. No mostrarse parte, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Conrado Pérez y Pérez, en representación de D. Nicasio Escalante, sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de marzo último, por el que se declaró en estado de ruina la finca número 12 de la calle del Desengaño, a excepción del establecimiento de la planta baja.

16. Proceder, de conformidad con lo informado por el Arquitecto de la zona correspondiente, a la demolición de la finca número 58 de la calle Mayor, una vez que, según informa la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la misma se encuentra en estado de ruina incipiente, dadas las pésimas condiciones de distribución, altura de las plantas e higiene de todo el inmueble.

17 a 27. Conceder licencias a Constructores Mato y Alberola, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, para ejecutar obras de nueva planta en la calle de la Cuesta, sin número, con vuelta a la de López de Hoyos, y en esta calle, sin número, con vuelta a la de la Cuesta, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, no debiendo expedirse las licencias mientras no emitan informes favorables la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez adoptado este acuerdo, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

28 y 29. Conceder licencia a D. José Plañol Bonncels, de acuerdo con el parecer sustentado en sus informes, que figuran en los respectivos expedientes, por la Dirección de Arquitectura, para construir dos hoteles destinados a vivienda en la calle de Estévez, con vuelta a la de Salvador Crespo, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga al proyecto presentado al efecto, no entregándose la licencia al interesado hasta que por la Fiscalía de la Vivienda se emita el informe que es preceptivo, y por la Administración de Rentas se practique la liquidación de los derechos.

30 a 32. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se ajusten los interesados a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las vigentes Ordenanzas municipales:

A D. Francisco Barcón, para obras de construcción de nueva planta en la finca número 18 de la calle de San Germán, con vuelta a la de Lérida.

A D. Angel Cobo, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de las Margaritas.

A Inmobiliaria Castilla (S. A.), para construir un edificio de nueva planta en la plaza de Cristinos Martos, 4.

33. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo informado por la Intervención Municipal, así como lo acordado por la Comisión de Hacienda, en relación con el proyecto, que redactado por la Dirección de Obras Sanitarias figura en el expediente, para construir, por estimarla de urgencia, una galería de servicios en el paseo de las Delicias:

Primero. La aprobación de dicho proyecto, cuyas obras, conforme al criterio sostenido por la Comisión, que difiere del mantenido por la Junta Consultiva y por la Secretaría, se efectuarán por el sistema de destajos ampliables, acogiéndose a la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para las obras de pavimentación del indicado paseo.

Segundo. Que en el momento de su replanteo se llegue a un acuerdo con la Compañía del Ferrocarril Metropolitano, al que ésta pueda acomodarse para cuando instale una nueva línea por dicho lugar; y

Tercero. Que el coste de las mismas, calculado en pesetas 3.337.230,10, se satisfaga con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941, incrementándose dicho concepto en la suma de 2.334.663,40 pesetas mediante transferencia de esa cantidad del concepto 32 del mismo presupuesto extraordinario, cuyo epígrafe es «Para pago de expropiaciones».

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Garcerán para que las obras de que se trata se contraten mediante concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente y por el plazo que señale la Alcaldía Presidencia.

Comisión de Ensanche

34. Autorizar a la Compañía Unión Eléctrica Madrileña para efectuar una canalización subterránea con cable de 3,5 por 95 milímetros, en corriente alterna trifásica, por el paseo de las Delicias, plaza de Luca de Tena y calle de Canarias, y denegar la acometida que solicita desde dicha línea hasta el Parque Central de Sanidad Militar, sito en la finca número 43 del citado paseo de las Delicias, por existir en parte de dicho paseo energía eléctrica de la misma clase que la que solicita instalar; debiendo ajustarse para la ejecución de los anteriores trabajos, así como para la forma, momento y orden de efectuarlos, a las indicaciones de la Dirección de Vías Públicas municipales, la cual podrá expedir las obras a sus disponibilidades de materiales y elementos de transporte, así como a las condiciones de vialidad y oportunidad de cada momento; debiendo hacerse constar al propio tiempo que para ejecutar las obras dentro de cada calle (después de concedida la autorización por el excelentísimo Ayuntamiento) deberá la citada Empresa proveerse de las oportunas licencias de calas para los pavimentos afectados, previo abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con las exacciones vigentes, caducándole esta autorización al mes de su concesión si durante dicho plazo la entidad solicitante no hubiese pedido las oportunas licencias y efectuado los abonos correspondientes para la realización de estos trabajos, para los que se ajustará, además de lo ya determinado, a cuantas condiciones generales y técnicas rigen para los de esta clase.

35. Abonar a las casas José Martínez y Pajares las cantidades de 100 y 188,04 pesetas, importes, la primera, de la reparación de un sillón para el Jefe del Registro Fiscal del Ensanche, y la segunda, de la copia de planos para la Dirección de Vías Públicas; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a los conceptos 60 y 82, respectivamente, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

36. Abonar a la Sociedad anónima Gas Madrid las cantidades de 46.684,62 y 61.870,11 pesetas (en total, 108.554,73 pesetas), más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importes, según dos certificaciones remitidas por la Dirección de Vías Públicas, la primera, del flúido de gas suministrado para el alumbrado público del Ensanche durante el mes de abril último, y la segunda, del entretenimiento y limpieza del material durante el indicado mes; debiendo ser cargo el total importe, en

armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 27 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

37. Abonar a las Compañías de electricidad que a continuación se expresan las cantidades que para cada una se determinan, por un importe total de 5.577,90 pesetas, correspondientes al flúido suministrado para el alumbrado público del Ensanche y del Extrarradio durante el mes de enero último; debiendo ser cargo la referida cantidad, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche:

	Pesetas
A la Fábrica de Electricidad del Pacífico.....	865,09
A la Hidráulica Santillana (S. A.).....	362,56
A la Eléctrica Industrial.....	3.874,69
A la Cooperativa Electra Madrid.....	93,16
A la Fábrica de Electricidad del Pacífico (sector Tetuán).....	382,40
TOTAL.....	5.577,90

38. Declarar en estado de ruina, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, la parte superior del edificio sito en la calle del Ferrocarril, 6, así como también la escalera del mismo; haciéndose preciso, ya que las obras que han de efectuarse en la finca han de afectar a la citada escalera, dada la ruina inminente en que se halla, el desalojo de los inquilinos, puesto que no se pueden ejecutar las obras estando habitada la casa.

Comisión de Policía Urbana y Rural

39. Disponer, de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión de Cultura e Información, y en vista de lo solicitado por doña Valera Buch, viuda de D. José César Arnal, concesionario que fué del quiosco para la venta de tabacos en la avenida del Generalísimo-Goya, la prórroga por cuatro años de la concesión del referido quiosco, como compensación de los perjuicios sufridos durante el período rojo, en el que tuvo que permanecer cerrado dicho quiosco.

40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado de las actuaciones seguidas a instancia de don Alberto Diez Sanz en solicitud de concesión de un quiosco para la venta de refrescos suprimido en la plaza de Chamberí, en atención a que ha quedado sin adjudicar uno para la venta de flores propuesto en el mismo emplazamiento, y en el que el interesado tiene instalado un puesto para la venta de refrescos:

Primero. Que en el emplazamiento señalado para un quiosco para la venta de flores en la plaza de Chamberí, y para cuya concesión se celebraron tres concursos con resultado negativo por no presentarse ningún licitador, se instale un quiosco para la venta de refrescos en sustitución de aquél; y

Segundo. Para la adjudicación del quiosco para la venta de refrescos se celebrará el correspondiente concurso con las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941, señalándose para el concurso el canon anual tipo de 1.500 pesetas, propuesto por la Administración de Rentas.

41. Adjudicar en definitiva a D. Emilio Montealegre Monzón, como resolución del concurso celebrado al efecto y del examen de las ofertas formuladas al mismo, la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de periódicos en la calle del Conde de Peñalver-Lista, por el canon progresivo que ofrece en su proposición (1.200 pesetas durante los cinco primeros años, 1.300 pesetas del quinto al décimo y 1.400 pesetas del décimo al décimoquinto) y con sujeción a todas y cada una de las bases del indicado concurso.

42 a 97. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Manuel Pascual, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Ruiz de Alda, 2.

A D. Rafael Arias, para almoneda, como cambio de nombre, en la calle del General Sanjurjo, 9.

A D. Antonio Rodríguez, para venta de tejidos por mayor, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 34.

A D. Rafael Marín, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Goya, 80.

A doña Marciana Sánchez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Fernando el Católico, número 70.

A D. Procopio Barahona, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Torija, 5.

A D. Bartolomé de la Calle, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 21.

A D. Teodomiro de Diego, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 145; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia de su antecesor, D. Basilio Hernando.

A doña María Isabel Díaz, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 33.

A D. Bernardo Martín, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 38.

A D. Jacinto Palomero, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Magallanes, 26.

A D. Miguel Ginés, para barbería con tres sillones, como cambio de nombre, en la calle de la Paloma, 14.

A D. Egidio Federico Morales, para alquiler de bicicletas, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Silvela, 11.

A D. Gabriel Bueno, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de San Cristóbal, 11.

A D. Valentín Ortiz, para venta de curtidos, como ampliación de salón de limpiabotas, en la calle de Colón, 2.

A D. Angel Gomis, para venta de libros nuevos, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 113.

A D. Pedro Orche, para venta de vinos, como ampliación, en la calle de Gabriel Lobo, 12.

A doña Dorotea Agudo, para venta de loza entrefina y calzado ordinario, como ampliación, en la avenida de Menéndez Pelayo, 24.

A D. José Oliver, para venta de linóleo y estereras, como ampliación, en la calle de Atocha, 66.

A doña Soledad Corral, para venta de confecciones para niños y juguetes, como ampliación, en la avenida del Generalísimo, 14.

A D. Juan Miralles, para oficina de contratista y agente de fincas, como ampliación, en la calle del Barquillo, 21.

A D. Ernesto Pfeiffer, para venta por mayor de curtidos y maquinaria, como ampliación, en la calle de Núñez de Arce, número 11.

A Arteaga Hermanos (S. R. C.), para camisería fina, como ampliación, en la calle de Núñez de Arce, 14.

A D. Luis Medina, para carpintería a mano en la calle de Jerónima Llorente, 24.

A D. Eugenio García Cristóbal, para venta de calzado ordinario y taller de composturas en la calle de Vallehermoso, 83.

A D. Joaquín Guardaño, para depósito cerrado de material eléctrico en la calle de Joaquín García Morato, 54.

A D. Florencio Cortés, para camisería en la calle de Vallehermoso, 40.

A D. Antonio Boluda, para cerrajería a mano en la calle de Ardemáns, 49.

A D. Pedro Fernández, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Alonso Heredia, 4.

A Campiña Triguera (S. A.), para despacho de pan en la calle de Martín de los Heros, 21.

A Molina (S. L.), para depósito de material eléctrico en la calle del Duque de Sexto, 1.

A D. Enrique de Dios, para depósito cerrado de trapos y botellas en la calle de las Peñuelas, 18.

A D. Juan Manuel Barca, para pensión en la calle de Hernán Cortés, 7.

A Almacenes Conrado Martín, para perfumería, papelería y venta de artículos de limpieza por mayor, libre de derechos, en la calle Mayor, 16.

A D. Isidoro Rodríguez, para oficina de venta de carbones en la calle de San Quintín, 10.

A D. Fermín López, para taller de reparaciones eléctricas de automóviles, con carga de baterías, en la ronda de Valencia, 6.

A doña Eusebia Abad, para casa de huéspedes, en la calle de la Montera, 18; reintegrándose previamente la licencia concedida para la calle de Fuencarral, 19.

A D. Antonio Magoy, para tahona con dos hornos de fábrica y dos electromotores para accionar dos amasadoras, como cambio de nombre, libre derechos por herencia, en la calle de Apodaca, 12.

A D. Enrique Durán, para tahona, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Dulcinea, 10.

A doña Luisa López, para carbonería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Cartagena, 49.

A doña Antonia Muñoz Pérez, para restaurante con cafetera exprés de dos portas, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Cubas, 5.

A D. Estanislao García Martínez, para taller de planchado a vapor, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, número 75.

A D. Francisco Mayoral, para despacho de carbones, como cambio de nombre, en la calle de Tarragona, 36.

A doña Juana Muñoz, para imprenta con tres electromotores para accionar otras tantas minervas, como cambio de nombre, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle de la Luna, 30.

A Manufacturas Miguel Artalo (S. A.), para manufactura de ropas hechas, con un electromotor para accionar una sierra de cinta, en la calle del Olivar, 1; haciéndose constar que esta licencia anula la correspondiente a D. Miguel Artalo, que figura en el expediente, por haberse padecido error al no concederla a nombre de la entidad.

A D. José María Toraño, para chocolatería y horchatería con cuatro electromotores para accionar varios elementos de la industria en la calle de Fuencarral, 135.

A D. Juan Santiago Bueno, para casquería en el mercado de Maravillas, cajón número 349.

A Viuda de Gómez, para instalar un electromotor para accionar un banco de acabado de calzado en la calle de Hortaleza, 90.

A D. Gabriel Gato, para instalar dos electromotores para accionar un armario frigorífico en su establecimiento de venta de aves, huevos y caza en la calle de Relatores, 7.

A D. Damián Calvo, para almacén de maderas y leñas, con dos electromotores para accionar dos sierras, en la calle de Los Mesejo, 11.

A D. Emiliano Vázquez, para taller de ajuste con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Goya, 85.

A D. Eloy Gutiérrez, para taller de herrero cerrajero con un electromotor para accionar un torno en la calle de Galileo, número 26.

A D. Nazario Arribas, para horno de bollos en la calle de los Vascos, 8.

A D. Hermógenes Garrido, para taller de ajuste con un electromotor para accionar nueve máquinas en la calle del Alhendro, 21.

A doña Matilde Ruiz de Gregorio, para instalar un electromotor para accionar un banco de acabado de calzado en la calle del Marqués de Urquijo, 2.

A Pleyel Cinema, para cinematógrafo con un proyector, un aspirador y un expulsor de aire, con sus correspondientes electromotores, así como una caldera, en la calle Mayor, 6.

98. Denegar la licencia libre de derechos solicitada por doña Anselma Aparicio Alonso para establecer una carnicería con una cámara frigorífica en la calle de Benito Gutiérrez, 5, en vista de las reclamaciones formuladas por seis industriales carniceros del distrito, alegando, no solamente la falta de distancia, reconocida por la misma interesada, sino que la causa del traslado al indicado local no fué, como indica ésta, el requerimiento del dueño de la finca donde estaba establecida con anterioridad para desalojar el local, sino el traspaso del mismo para instalación de un nuevo establecimiento, según se demuestra con los *Boletines Oficiales* de la provincia que figuran en el expediente.

99. Denegar la licencia solicitada por D. Clemente Morcillo para elaboración de morcillas en la calle de Topete, 24, una vez que, según informa la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, no existe precepto que autorice el establecimiento de industrias dedicadas exclusivamente a la elaboración de morcillas.

100. Denegar la licencia solicitada por doña María Casas para despacho de leche en la calle del Pacífico, 93, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existe la

distancia reglamentaria con el establecimiento similar más cercano.

101. Denegar, por la misma razón que se indica en el anterior, la licencia solicitada por D. Teodosio Cañas para despacho de leche en la calle de Donoso Cortés, 52.

102. Desestimar, por la misma razón que se indica en los anteriores, la licencia solicitada por D. Julián Pérez Gómez para despacho de leche en la calle de Meléndez Valdés, 60.

103. Desestimar, por la misma razón que se indica en los anteriores, la licencia solicitada por doña Calixta Pérez para venta de huevos en la calle del Olivar, 40.

104. Desestimar, por la misma razón que se indica en los anteriores, la licencia solicitada por D. José Luaces Maroto para despacho de leche en la calle de las Delicias, 28.

105. Desestimar la licencia solicitada por D. Francisco Téllez para taller de vaciador en escayola en la calle de Valde-ribas, 2, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, la finca se encuentra en estado de ruina, estándose tramitando oficialmente el derribo de la misma.

106. Denegar la licencia solicitada por D. Virgilio Nieto para despacho de leche en la calle de Espalter, 15, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local es un semisótano, habiéndose dejado de ejercer la industria durante dos años.

107. Denegar la licencia solicitada por doña Isabel Berrocal para café bar en la calle de Jerónimo de la Quintana, 1, una vez que, según informa la Dirección General de Seguridad, no debe autorizarse más que para taberna.

108. Denegar la licencia solicitada por D. José Asensio García para instalar un laboratorio farmacéutico en la calle de María de Molina, 22, teniendo en cuenta las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 1 de junio de 1940, en las que se determina que en el momento de solicitar la licencia se presentará el oportuno contrato de inquilinato, requisito que no se ha cumplido en el presente caso, ya que el presentado, según consta en el expediente, estaba expedido a nombre de D. Francisco Marañés Portales, no siendo, por tanto, el solicitante de la licencia, y no pudiendo tenerse en cuenta el presentado como subarriendo a nombre del solicitante en 7 de junio corriente, ya que, sobre su tardía presentación, ni el arrendador ni el subarrendador, según expresa manifestación de la propietaria, tienen contrato firmado por la misma.

109. Declarar firme, con desestimación del oportuno recurso de reposición, visto lo actuado en el expediente y el informe, que figura en éste, del Servicio Contencioso Municipal, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 23 de septiembre de 1942, por el que se denegó licencia a la Cooperativa Salud y Ahorro para tienda de ultramarinos en la calle de San Eugenio, 8.

Comisión de Gobierno interior y Personal

110 y 111. Separar del servicio, como resultado de sus expedientes de depuración y de conformidad con el Juzgado Especial correspondiente y con las ponencias emitidas al efecto, al Subalterno D. Emilio Canosa Calvo y al Bombero don José Rodríguez Rodríguez, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles, salvo los de carácter pasivo.

112. Admitir, visto lo informado por la Sección, la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección de Prehistoria del Museo Municipal presenta D. José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate, por no serle posible el desempeño de tal cargo, con pérdida de todos los derechos que le corresponden en la actualidad; debiendo amortizarse la vacante, previa propuesta en tal sentido, que deberá hacer la Comisión de Cultura e Información.

113. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal, con el haber inicial de 7.500 pesetas anuales, de conformidad con lo propuesto por el Decanato del citado Servicio y con lo informado por la Sección, a D. Eugenio Villar Alia, supernumerario en turno de ingreso en la fecha del fallecimiento de D. Francisco Javier Rincón Lazcano, cuya vacante ocupa, y con efectos desde el 23 de mayo anterior, fecha en la cual comenzó a prestar el servicio de su clase.

114. Confirmar como Bomberos, con el haber anual de 5.000 pesetas y con efectos desde el día de la toma de posesión de sus cargos, de conformidad con la propuesta del Tribunal

encargado del examen y calificación de las prácticas que han realizado aquéllos a tal fin, a los treinta y seis siguientes, por el orden de prelación según la puntuación obtenida en los ejercicios realizados:

- 1.—D. Teodoro Sánchez Marcos.
- 2.—D. José Ibáñez Rodríguez.
- 3.—D. Demetrio Rubio Rubio.
- 4.—D. Daniel Ibáñez Ricondo.
- 5.—D. Teódulo Huete Rodríguez.
- 6.—D. José Estebaranz Burgos.
- 7.—D. Juan Miguel Jareño Moratalla.
- 8.—D. Dionisio Martínez Domingo.
- 9.—D. Fermín Cabeza Fernández.
- 10.—D. Antonio Sánchez Martínez.
- 11.—D. Antonio Maroto del Pozo.
- 12.—D. Angel Cascante Moreno.
- 13.—D. Felipe García González.
- 14.—D. Ulpiano B. Gómez Fernández.
- 15.—D. Mariano Polo Jerónimo.
- 16.—D. Gaspar González Carrión.
- 17.—D. Demetrio Vilumbrales Pérez.
- 18.—D. Mariano Vela Moreno.
- 19.—D. Tomás Díaz Ballano.
- 20.—D. Cándido Martínez Martínez.
- 21.—D. Manuel González Rodríguez.
- 22.—D. Gabino Espuelas Romero.
- 23.—D. Bonifacio Mucio Mucio.
- 24.—D. José García Mariñas.
- 25.—D. Emilio Molina Tejero.
- 26.—D. Angel Quintana Sanz.
- 27.—D. Santiago Calvo Moñus.
- 28.—D. Ramón Ripio Andrés.
- 29.—D. Bernardo López Bordegués.
- 30.—D. Alfredo Díaz Fernando.
- 31.—D. Manuel Serrano Sáez.
- 32.—D. Eladio Montero Mora.
- 33.—D. Segundo Martín González.
- 34.—D. Rafael Moneo Aparicio.
- 35.—D. Columbiano Ruiz Collado.
- 36.—D. Celestino del Amo Ríosalido.

Debiendo, en cuanto a la propuesta del Tribunal de prórroga de prácticas para los once aspirantes que a continuación se relacionan, aprobarse la citada propuesta por plazo de cuatro meses, pasados los cuales el Tribunal elevará la de confirmación o eliminación de aquellos que no hayan completado la instrucción correspondiente para la referida confirmación:

- D. Román Galán San Miguel.
- D. Bonifacio Segura Berdel.
- D. Julián Miguel Ortega Soria.
- D. Máximo Zúñiga Adillón.
- D. Victoriano del Teso Prieto.
- D. José Brañas Fernández.
- D. Daniel Macía González.
- D. Deogracias Corral Fernández.
- D. Pedro Gómez Casado.
- D. Benito Robisco López.
- D. Crescencio García Olmos.

115. Disponer, de conformidad esencial con lo acordado por la Comisión de Abastos para que se revise la asignación fijada al señor Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, consignándole la gratificación que en justicia le corresponda por la importancia del servicio encomendado, que el referido cargo ostente, con relación a Jefatura, la categoría de primera clase, con 6.000 pesetas anuales de gratificación y efectos correspondientes a primero del año en curso, quedando así adscrito este cargo a las Jefaturas de Administración, por lo que el funcionario que lo desempeña percibirá el sueldo que le corresponda por sus años de servicios y la referida gratificación que se propone.

116. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Rafael Martín Margalet y otros sobre revocación de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de enero último, por el que se convocó concurso-oposición para proveer 62 plazas de Oficiales interventores de Arbitrios y Tasas.

117. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por varios funcionarios técnicoadministrativos, en número de 53, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de abril último, por el cual se aprobó la reorganización de los servicios burocráticos de Secretaría e Intervención a base de la creación de un Cuerpo intermedio, convocatoria de oposiciones para provisión de plazas de funcionarios Técnicos administrativos, Letrados y Oficiales administrativos, y fusión en un solo Cuerpo de los funcionarios administrativos del Interior y del Ensanche.

118. Disponer, como ampliación y complemento al acuerdo municipal de 18 de febrero último, y como consecuencia de una comunicación del señor Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, que se sigan autorizando los nombramientos de personal eventual necesario en el Matadero, con cargo al crédito de 150.000 pesetas autorizado por el referido acuerdo municipal, y siempre que aquél no sea rebasado, ni los nombramientos que se hagan para cubrir estas plazas sean por tiempo superior a tres meses.

119. Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría Especial y recogidas por la Comisión con algunas ligeras modificaciones introducidas en las mismas figuran en el expediente, para proveer por concurso-oposición 215 plazas de Guardias de Policía Urbana, en la forma y condiciones que en dichas bases se especifican.

120. Aprobar las bases que a continuación se expresan, después de un examen por la Comisión de las formuladas por el señor Director del Laboratorio Municipal y del informe, que figura en el expediente, de la Sección, para proveer por oposición restringida seis plazas de Profesores Médicos epidemiólogos:

Primera. Es objeto de esta convocatoria seleccionar seis Médicos de entre los denominados Vacunadores y demás Médicos que pertenezcan a la plantilla del Laboratorio Municipal con nombramiento en propiedad acordado por el Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado b) de la base tercera del acuerdo municipal de 11 de marzo último, denominándoseles en lo sucesivo Profesores Médicos epidemiólogos del Laboratorio Municipal.

Segunda. Se consigna para estas plazas de Médicos epidemiólogos la cantidad de 2.000 pesetas para cada una de ellas, que se aumentará, a título de ascenso, sobre el sueldo que actualmente disfrute cada uno de los seleccionados.

Tercera. Para aspirar a la selección establecida los que a ello tengan derecho, lo solicitarán del excelentísimo señor Alcalde en el término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de esta convocatoria y del programa a que ha de ajustarse la oposición, celebrándose ésta pasado un mes de haber expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Cuarta. La selección objeto de esta convocatoria será efectuada por un Tribunal presidido por el ilustrísimo señor Regidor Delegado de Beneficencia y Sanidad, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, formando parte de él el Director del Laboratorio Municipal o persona por él designada, y el Jefe de la Sección de Epidemiología de dicho Centro, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Quinta. Los ejercicios que los aspirantes habrán de efectuar ante el expresado Tribunal, consistirán:

1.º Ejercicio oral: Desarrollo, en el plazo máximo de una hora, de tres temas, sacados a la suerte, de las diferentes materias que constituyen la parte teórica del programa que figura en el expediente.

2.º Resolución por escrito de un problema epidemiológico designado por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas.

3.º Resolución práctica de un tema sacado a la suerte de entre los insertos con este carácter en la parte final del programa, en la forma y tiempo que fije el Tribunal.

Sexta. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal mediante puntos (uno a cinco cada Juez), considerándose como puntuación obtenida la media proporcional que resulte de dividir la totalidad de puntos por el número de Jueces, adjudicándose el ascenso a los seis opositores de mayor pun-

tuación, siendo clasificados por orden de la misma. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, a favor de dichos seis aspirantes, que en caso de empate decidirá el Presidente, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

121. Jubilar, por edad, de conformidad con lo informado por la Sección, al Médico de la Beneficencia D. Francisco Pla Laporta, asignándole el haber pasivo anual de 7.500 pesetas, equivalente al 60 por 100 de su sueldo regulador, porcentaje correspondiente al tiempo de servicios, incrementado con los años de carrera; debiendo surtir sus efectos esta jubilación desde el 19 del actual, como día siguiente al en que el interesado cumple la edad reglamentaria de jubilación.

122. Jubilar al Guardia distinguido del Cuerpo de Policía Urbana D. Federico Herrando Villaseca, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle un haber pasivo de 4.312,50 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 del sueldo de 5.750 pesetas, también anuales, que percibe en activo y le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

123. Jubilar a D. Ramón Salvador Loro en el cargo de Jefe de la nave de vacas del Matadero, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, y asignarle una pensión de retiro de 12,40 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 15,50 pesetas que percibe en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

124 a 126. Jubilar a los operarios del Servicio de Limpiezas D. José Antonio López Ortiz, D. Pablo Muñoz Sanz y D. Basilio Crespo Vázquez, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarles una pensión de retiro de seis pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12 pesetas que perciben en activo y les sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

127. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior D. Mariano Calleja Fuentes, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa en 5 de agosto próximo y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 8,10 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que percibe en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 6 de agosto del presente año, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

128. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior D. Pedro Manzano Molina, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 10,80 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que percibió en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 1 de mayo último, una vez que prestó servicio activo hasta el día 30 de abril del presente año.

129. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior D. Juan Manuel Jiménez de Segundo Pérez, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 20 de diciembre de 1942, y asignarle una pensión de retiro de 6,75 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarse al interesado dicha pensión de retiro a partir del día 21 de diciembre de 1942, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y al en que dejó de prestar servicio activo y de percibir jornales.

130. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior D. Pablo Cerdá Robres, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 11,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 14,50 pesetas que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de re-

tiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

131. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior don Julio Romero Moraleja, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y asignarle una pensión de retiro de 8,10 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que disfrutaba en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

132. Jubilar al Mozo del Servicio de Acopios D. Cecilio Martínez del Nuevo, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 8,10 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

133. Jubilar al operario de Parques y Jardines del Interior D. Manuel Andradás de la Orden, por tener más de veinte años de servicios y más de sesenta de edad y estar incluido, por tanto, en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932, y asignarle una pensión de retiro de 6,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12,75 pesetas que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

134. Jubilar al operario de Parques y Jardines del Interior D. Cayetano López Piqueras, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 7 de agosto del presente año y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12,75 pesetas que percibe en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 8 de agosto, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuyo día no surtirá efectos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

135 a 138. Autorizar a los Médicos D. Antonio Delgado Fernández y D. Hermenegildo Ramos Leal, y a los Practicantes D. José María Marcos San Facundo y D. Julio Ovejero Martín, de conformidad con el resultado del reconocimiento efectuado por el Tribunal Médico correspondiente y al amparo del artículo 20 del Estatuto de Funcionarios municipales, para que continúen prestando el servicio activo de sus cargos hasta que cumplan los veinte años de servicios necesarios para su jubilación, previo el expediente de capacidad que habrá de instruirse todos los años.

139. Aprobar, en vista de las peticiones formuladas por los funcionarios que se indican respecto al reconocimiento de cuatrienios vencidos como operarios de los distintos Ramos que se determinan, y de conformidad con lo informado por la Sección, el reconocimiento y abono de un cuatrienio de 0,75 pesetas diarias a D. Vicente García Blanco Villanueva, don Jacinto Gúgel Manzano, D. Carlos García Soletó y D. Antonio Cebrián Pazos, de Vías Públicas; a D. Jenaro Sánchez Navarro, D. Amadeo de Fe Antoñana, D. Pedro Miguel Ruiz Martínez, D. Arturo Ortiz de Castro y D. Juan Curiel Garrote, de Obras Sanitarias, y a D. Juan de Gabriel Ramírez de Cartagena, del Servicio de Limpiezas, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1935; y reconocerles asimismo como funcionarios del Grupo A del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, desde el 1 de enero de 1936, el sueldo de 3.150 pesetas anuales (resultado de la conversión del jornal de 8,75 en haber, redondeado por defecto hasta la cincuentena inmediata inferior), con derecho a percibir la diferencia entre este haber y el que percibieron desde la fecha últimamente citada hasta la en que han alcanzado un sueldo igual o superior, y, de conformidad igualmente con lo informado por la Sección, desestimar las peticiones análogas de los siguientes funcionarios, por las razones que se indican:

Las de D. Juan Cebrián Pazos y D. Miguel de la Cruz Collado, por desempeñar cargo de obreros eventuales en Parques y Jardines y Vías Públicas, respectivamente, y no co-

rresponder a esta clase de personal el beneficio de cuatrienios.

La de D. José Manso Carvajal, porque, según el informe del Negociado de Secretaría Especial, hasta el año 1936 no fué operario del Servicio de Limpiezas, y sólo desde este momento empieza su derecho al devengo de cuatrienios.

Y finalmente, la de D. Agustín Delgado Fernández, por no poderle reconocer por ahora, ya que la fijación del jornal base y cuatrienios que habría de percibir el personal obrero especializado de Vías Públicas, entre el que él se encontraba, quedó pendiente, al efectuar la reorganización de Servicios el año 1931, de lo que resolvieran los Jurados Mixtos, y en la actualidad se halla pendiente del estudio que la Dirección de Vías Públicas está haciendo de la reorganización del personal obrero de dicho Servicio.

140. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que al Auxiliar de Oficinas del Grupo A D. Ricardo Tornera Sánchez se le abone la cantidad de 740,25 pesetas, como importe de un cuatrienio de 0,75 pesetas, cumplido el 1 de mayo de 1935, como operario de Vías Públicas, pero que dejó de percibir desde el 18 de julio de 1936 al 31 de marzo de 1939 por pertenecer a la época roja, y que la expresada cantidad se satisfaga al interesado con cargo al capítulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior.

141 a 151. Abonar a los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, al Auxiliar de Oficinas del Grupo A y a los Subalternos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los respectivos expedientes por el Servicio Contencioso, por la Intervención y por la Sección, las cantidades que para cada uno se determinan, por el concepto de atrasos de cuatrienios vencidos en época roja; debiendo ser cargo dichas sumas al capítulo de Resultas (desbloqueo) del vigente presupuesto ordinario del Interior:

D. José Cabrera García, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Ricardo Ujarabi Recio, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. José Tomé Torres, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Julián Serrano García, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Miguel Aparicio Esteban, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Antonio Ferrando Rodríguez, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Vidal del Barrio González, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Agustín Delgado García, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 100 pesetas.

D. Juan Curiel Garrote, Auxiliar de Oficinas, Grupo A, 125 pesetas.

D. Justo Lozano López, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 53,75 pesetas.

D. Sebastián Gómez Pérez, Subalterno, 87,50 pesetas.

D. Jacinto Gúgel Manzano, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

D. Rafael Juárez Gismero, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 125 pesetas.

Doña Pilar García Rodríguez, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 100 pesetas.

D. Antonio Montero Balaña, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, 53,75 pesetas.

D. Mariano Navarro Montaña, Subalterno, 50 pesetas.

152. Abonar a doña Sagrario Fernández Moreno, pensionista especial como huérfana de un Conductor del Servicio contra Incendios muerto en acto del servicio, en vista de la petición formulada por la misma y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, las dos mensualidades, importante cada una 604,16 pesetas; la extraordinaria de Navidad de 1941, con cargo al capítulo de Resultas, y la reintegrable de 1942, con cargo al concepto 20 del vigente presupuesto, «Para los créditos menores de 3.000 pesetas que se reconozcan durante la vigencia del actual presupuesto».

153. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con

el abono a la pensionista que se indica de las cantidades y por el concepto que se determinan:

Primero. Que a doña Magdalena Granda López, pensionista de gracia que fué de este excelentísimo Ayuntamiento hasta el día 5 de agosto de 1942, que contrajo matrimonio, se le abone la cantidad de 40 pesetas, importe de la expresada pensión en los cinco primeros días del indicado mes, que no ha percibido.

Segundo. Que la referida cantidad sea satisfecha a dicha interesada con cargo a la partida de 50.000 pesetas que para estas atenciones figura en el concepto 20 del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Créditos menores de 3.000 pesetas que se reconozcan durante la vigencia del presupuesto del año en curso», previo el reconocimiento del crédito correspondiente por la Comisión de Hacienda; y

Tercero. Que a dicha interesada, doña Magdalena Granda López, se le abonen asimismo los jornales que dejó de percibir su fallecido esposo, D. Florentino Arribas Jimeno, desde el 21 de febrero de 1936, fecha de su cesantía, hasta el 18 de julio del mismo año, por aplicación de lo dispuesto en el acuerdo municipal de 11 de julio de 1941; debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos municipales para que formule la liquidación correspondiente y habilite el crédito con cargo al cual han de ser satisfechos los expresados jornales.

154. Abonar al Conductor del Servicio de Talleres Generales D. Bernardo Fernández Muñoz los jornales que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo suspenso preventivamente con anterioridad a su depuración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y lo resuelto en otros casos análogos, y asimismo la paga extraordinaria de 1941 y la que con carácter reintegrable fué concedida a todos los servidores municipales por acuerdo de 11 de junio de 1942; debiendo pasar el expediente a la Intervención Municipal para que practique la liquidación correspondiente y señale la aplicación del gasto para satisfacer la cantidad correspondiente.

Comisión de Talleres y Acopios

155. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 20 de mayo último, en relación con las gestiones realizadas por el señor Director del Laboratorio Municipal, tendentes a la adquisición, de suma urgencia, con destino a la expresada dependencia, de un automóvil ambulancia ofrecido por la Empresa mixta municipalizada de Pompas Fúnebres:

Primero. Que la adquisición de un automóvil ambulancia con destino al Laboratorio Municipal se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se adquiera de la Empresa mixta municipalizada de Pompas Fúnebres un automóvil ambulancia, matrícula 40.337, de 20 HP., marca Chevrolet, en el precio inventariado de 20.320 pesetas.

Tercero. Que la precitada suma de 20.320 pesetas, importe de la adquisición a que se refiere este acuerdo, sea cargo al crédito consignado en el concepto 379 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Cuarto. Que a efectos de la contracción de la precitada suma con cargo al mencionado crédito, se remita a la Comisión de Hacienda particular de este acuerdo, una vez aprobado, con objeto de que, previos los trámites pertinentes, se modifique la redacción de dicho concepto, que sería redactado en la siguiente forma: «Para gastos de adquisición, entretenimiento y reparación del material de todas clases que precise la tracción mecánica del Servicio de Desinfección afecto al Laboratorio Municipal»; y

Quinto. Que con toda urgencia se oficie al señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales para que se haga cargo del automóvil ambulancia ofrecido por la referida Empresa mixta, a efectos de que pueda ser utilizado inmediatamente por el Laboratorio Municipal, siempre que estime que el coche de referencia se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, y que el precio fijado a tal adquisición es conveniente para los intereses municipales.

156. Adjudicar a D. Ernesto Koplowitz, por ser su pro-

posición, entre las dos presentadas al efecto, en términos generales, la más conveniente para los intereses municipales, el suministro, interesado por la Jefatura de Aguas y Alcantarillas, de 60 llaves de cuadradillo, 100 coletes de plomo, 300 de hierro y 100 metros de cuerda piola, de las características señaladas por la indicada Jefatura, con destino al referido Servicio, a los precios de 119 pesetas cada llave de cuadradillo, una peseta cada colete de plomo, 3,50 pesetas cada colete de hierro y 0,75 pesetas el metro de cuerda piola; debiendo ser cargo el importe de tales adquisiciones, que asciende a la cantidad aproximada de 8.365 pesetas, al concepto 35 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y significarse al proveedor que deberá entregar dichos artículos en el almacén del Servicio de Acopios.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

157. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo se conceda la autorización necesaria para que los gastos que se originen con motivo de la procesión que en la próxima festividad del Santísimo Corpus Christi ha de recorrer las calles de la capital sean cargo al concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

158 y 159. Decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 17 del corriente, en los que propone, teniendo en cuenta las razones de urgencia puestas de manifiesto en sus oficios, que figuran en los expedientes correspondientes, por el señor Director del Laboratorio Municipal, se autorice a éste para adquirir, con destino a las necesidades de la indicada dependencia, dos cámaras frigoríficas, cuyo importe máximo de 14.500 y 13.400 pesetas, respectivamente, habrá de ser cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 364 del vigente presupuesto ordinario del Interior; sin perjuicio de procederse a la suplementación del mismo, en caso necesario.

160. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la nueva reorganización del personal del mencionado Cuerpo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 15 de abril último, el reconocimiento y abono a favor de los Agentes, Inspectores y Brigadas del mismo que constan en las relaciones que formuladas por la referida Inspección figuran en el expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que en las indicadas relaciones se especifican.

161. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Conserje de Casas Consistoriales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor del Mozo de limpieza de la indicada dependencia D. Felipe Martínez Ranz de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias y a partir del 1 de mayo último.

162. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Mozos de Mercados don Angel Arriola, D. Antolín Moreno Rus, D. Ceferino Simón Lozano y D. Anselmo Matías González Martínez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias y a partir todos ellos del 1 de mayo último.

163. Adjudicar en definitiva a favor de D. Alberto Villalba, con la baja del 15 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 4 del corriente.

164. Quedar enterada de haber trasladado su residencia: A Burjasot (Valencia); D. José Ballester Cunat.

A Fuencarral:
Doña Catalina y doña Antonia Vázquez Delgado y don Teodoro Maestro Hita.
A Tetuán de las Victorias:
D. Santos Domínguez Miguélez.
A Chamartín de la Rosa:
Doña Elisa Varós Izquierdo.
D. Francisco Manzanque Arribas.
D. Félix Velicia Luengo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

165. Conceder a la Prisión Provincial de Madrid licencia libre de derechos, durante el presente ejercicio, para una bicicleta que utiliza el enlace de dicha Prisión, teniendo en cuenta que se trata de un organismo de carácter oficial.

166. Conceder a la Fiscalía Provincial de Tasas licencia libre de derechos para dos bicicletas, en atención al carácter oficial del servicio que prestan.

167. Conceder licencia libre de derechos, durante el presente ejercicio, visto el oficio, que figura en el expediente, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, para tres bicicletas propiedad de la Legación Suiza, teniendo en cuenta que la petición ha sido producida por conducto oficial.

168. Conceder al Guarda de Talleres Generales y Transportes D. José Díaz Moreiras, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 20 de abril último, una gratificación de 1.500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, como premio por haber evitado el robo de una importante cantidad de carbón en dicho Servicio.

169. Adquirir de la casa Nietos de Juan Medina, única que se halla en condiciones de poder servir el suministro de que se trata, seis dalmáticas y sus correspondientes birretes para los Maceros del Ayuntamiento, al precio de 7.800 pesetas unidad las primeras y 280 los segundos, con un importe total de 48.480 pesetas, a cuyo efecto deberá incrementarse en esta suma, previa la tramitación reglamentaria, el concepto 104 del vigente presupuesto ordinario del Interior, mediante transferencia del remanente que acusó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

170. Autorizar un gasto de 713,25 pesetas a que en total asciende la adquisición de nueve guardapolvos con destino al personal auxiliar de la Intervención Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

171. Autorizar un gasto de 2.118,75 pesetas, correspondiente al suministro de agua por la Sociedad Hidráulica Santillana a la finca de propiedad municipal denominada «Tres Cantos» durante el tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 1941 y la misma fecha de 1942; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

172. Autorizar un gasto de 5.450 pesetas, con destino al traslado de las colmenas de la finca «Tres Cantos», de propiedad municipal, y al arreglo del material inutilizado; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 481 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

173. Abonar a la Empresa mixta municipalizada Pompas Fúnebres la cantidad de 80.760 pesetas, importe de los servicios de caridad prestados desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 1942; en la siguiente forma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal: la cantidad de 54.000 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior, y el resto, de 26.760 pesetas, creando en dicho presupuesto el concepto 357 duplicado, con la siguiente redacción: «Para pago a Pompas Fúnebres de los servicios de caridad en los trimestres segundo y tercero de 1942», transfiriendo dicha suma, previa la tramitación reglamentaria, del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio pasado.

174. Conceder a la Comunidad de las Hijas de la Cari-

dad de San Vicente de Paúl la exención del arbitrio de plusvalía con motivo de la transmisión de dominio de un solar situado en la calle de los Mancebos, 7, una vez que, según los documentos aportados por dicha Comunidad, la misma se halla declarada de beneficencia privada y exenta igualmente del pago de la contribución territorial.

175. Devolver a Construcciones Torri (S. A.), teniendo en cuenta lo propuesto por la Junta de Exacciones, el recibo número 826 de la Administración de Rentas, importante pesetas 5.775,79, cantidad mayor que la que le corresponde satisfacer, pagada por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la finca número 16 moderno del paseo de la Reina Cristina, incluido el 10 por 100 de recargo como penalidad, una vez que se ha cumplido en el expediente lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por 5.250,72 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto, afectando la devolución solamente al 10 por 100 como recargo cobrado indebidamente, y con cargo a fondos gubernativos.

176. Autorizar un gasto de 10.000 pesetas, teniendo en cuenta lo interesado en sesión de 1 del corriente mes por el Regidor Sr. Ossorio Arévalo, correspondiente a la adquisición de un palco para la corrida a beneficio de la Beneficencia Provincial, más la concesión de un donativo para dichos fines benéficos; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

177. Conceder al Sindicato Español Universitario una subvención de 5.000 pesetas para el viaje de estudios que proyecta realizar la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 595 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

178. Abonar a doña Aniana García, como viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. Eugenio García García, fallecido a consecuencia de los malos tratos sufridos durante la dominación marxista, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 6 de mayo último, un donativo, por una sola vez, de 500 pesetas, que serán cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

179. Abonar al Banco de Vizcaya, en vista de lo interesado por el mismo, el importe de dos cupones (vencimiento de 1 de abril) de las obligaciones números 17.607 y 17.608 de la Deuda municipal Villa de Madrid de 1931, serie B, que han sufrido extravío; comprometiéndose la referida entidad bancaria a satisfacer al Ayuntamiento la suma cobrada en el caso de que se presentase otra persona que invocase mejor derecho para su cobro.

180. Alquilar en la cantidad anual de 10.000 pesetas, en la forma reglamentaria y previa la formalización del oportuno contrato en las condiciones legales que procedan, los locales que en la actualidad no tiene ocupados el Municipio en la finca número 72 de la calle Mayor, donde se hallan instalados los Servicios Técnicos municipales, en vista de lo informado por la Inspección de estos Servicios, por la Intervención Municipal y por el Negociado de Propiedades, y habida cuenta de resolver con urgencia este asunto, puesto que el propietario concedió a la Corporación un plazo, ya fenecido, para decidir; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 624 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y facultarse a la Alcaldía Presidencia para la firma del oportuno contrato.

181. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, en vista de lo informado por el Negociado de Propiedades, para la firma del contrato que, remitido por el señor Ingeniero Jefe de la División Comercial de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, relativo a la explotación de los locales donde está instalada la oficina de Arbitrios de la estación de Madrid denominada del Príncipe Pío, figura en el expediente y ha de sustituir al convenio existente con la Corporación municipal sobre igual objeto, y una vez que no hay más novedad en el mismo que la necesaria adaptación a las normas y personalidad de la nueva Red Nacional; debiendo ser cargo los gastos que supongan el arriendo y la firma del contrato, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 176 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

182. Disponer, de conformidad con lo interesado por los

señores Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y considerando que subsisten las mismas razones que aconsejaron anteriormente el beneficio de que se trata, que como último plazo, que finalizará el día 31 de diciembre del corriente año, se conceda la exención en el arbitrio sobre solares sin edificar a todos los propietarios de fincas que justifiquen haber incoado el expediente de auxilio para la reconstrucción de dichas fincas antes del día 1 del año actual, y que no se les haya concedido o resuelto el referido expediente.

183. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Ensanche

184. Suplementar, previa la tramitación reglamentaria, en la suma de 20.000 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 42 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, destinado a sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento del Negociado municipal del Registro Fiscal del Ensanche en la Delegación de Hacienda; detrayéndose la indicada suma del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1942.

185. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, que importa 5.748.136,48 pesetas.

186. Desestimar, de conformidad con los informes desfavorables, que figuran en el expediente, de la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio y de la Dirección de Arquitectura, así como teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por varios inquilinos de la finca número 2 de la calle de Rajmundo Lulio, con vuelta a la plaza de Olavide, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de marzo del corriente año, por el que se ordenó el desalojo de los inquilinos de dicha finca, dado el estado de ruina de ésta; debiendo, en su consecuencia, confirmarse el referido acuerdo.

187. Conceder licencia a D. Vicente Rubio para construir un porche y un cobertizo en el interior del solar número 37 de la calle de Fernán González, de conformidad con el informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, y una vez que la construcción de que se trata se hará en las condiciones marcadas por dicha Dirección; debiendo hacerse constar en la indicada licencia su carácter de provisionalidad, sin derecho a indemnización alguna (de acuerdo con la renuncia que hace dicho Sr. Rubio en su escrito de 4 de enero del corriente año), y que ambas edificaciones no rebasaran el 10 por 100 de la superficie del solar.

188 a 191. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedida la licencia mientras no emitan informes favorables la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, y pasando el expediente, una vez adoptado este acuerdo, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Manuel Pardo Virgen, para construir un cobertizo para almacén en la calle de Martín de Vargas, 3.

A doña Rosario Larrainzar, para construir unas galerías en el patio interior de la finca número 45 de la calle de Fortuny.

A Accesorios del Motor (S. A.), para construir un edificio industrial en una finca sin número de la calle de Bolívar (prolongación).

A D. Enrique Jaramillo, para ejecutar una pequeña ampliación en el establecimiento destinado a baños de vapor en la calle de Lagasca, 28; dispensándole la pequeña falta de altura que se le ha de dar, una vez que no ha de destinarse a vivienda y es limitado el destino a que se usa.

Comisión de Gobierno interior y Personal

192. Solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo interesado por el Juzgado Especial Depurador de funcionarios, la autorización correspondiente para proceder a la reapertura del expediente de depuración del Capataz de Parques y Jardines D. Martín Húmera Verde.

193. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, como resultado de un examen de las formuladas por el Director del Laboratorio Municipal y de lo informado por la Sección, para proveer mediante concurso-oposición 30 becas en dicho Centro, en la proporción establecida en la segunda de las indicadas bases, dotadas con 2.000 pesetas cada una y con la finalidad primordial de contribuir a que quienes las obtengan puedan ampliar sus conocimientos científicos y adquirir una sólida orientación profesional.

194. Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría General figuran en el expediente, para proveer por oposición dieciocho plazas de funcionarios Técnicos administrativos de Intervención entre Intendentes o Profesores mercantiles (de ellas, ocho con cargo al presupuesto del Interior, cuatro al del Ensanche y seis en expectativa de destino), con sueldo de pesetas 9.000 anuales y cuatrienios de 1.000 hasta el número de ocho, siendo de 500 pesetas la cuantía del último; señalando para dietas del Tribunal las correspondientes a la primera categoría, según el acuerdo municipal de 11 de marzo último.

195. Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría General figuran en el expediente, para proveer por oposición veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Secretaría entre Bachilleres o Maestros (de ellas, diecinueve con cargo al presupuesto del Interior, una con cargo al del Ensanche y cinco en expectativa de destino), con sueldo de 6.500 pesetas anuales y cuatrienios de 750 hasta el número de diez; señalando para este Tribunal las mismas dietas que se indican para el anterior.

196. Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría General figuran en el expediente, para proveer por oposición veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Intervención entre Bachilleres o Peritos mercantiles (de ellas, diecinueve con cargo al presupuesto del Interior, una con cargo al del Ensanche y cinco en expectativa de destino), con sueldo de 6.500 pesetas anuales y cuatrienios de 750 hasta el número de diez; señalando para este Tribunal las mismas dietas que se indican para los dos anteriores.

A petición del Sr. Olmedo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la aprobación de las bases para cubrir por oposición veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Secretaría en turno restringido, como ascenso, entre Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos; y

Otro, proponiendo la aprobación de las bases para cubrir por oposición veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Intervención en turno restringido, como ascenso, entre Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos.

Comisión de Cultura e Información

197. Adquirir, conforme con lo interesado por el señor Archivero de Villa, en el precio de 400 pesetas, que serán cargo al concepto 280 del vigente presupuesto ordinario del Interior, un plano topográfico y estadístico de Madrid hecho en el año 1848 por D. José Nieto, ya que se trata de un ejemplar interesantísimo y completamente original.

198. Conceder a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, de conformidad con lo interesado por la misma, una copa, como trofeo municipal, para el Gran Premio del Ayuntamiento de Madrid del día 12 del corriente mes; debiendo ser cargo el importe de la misma al concepto 600 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

199. Aprobar, de conformidad con la propuesta elevada a la Junta por la Ponencia designada para la distribución de subvenciones a Centros de carácter educativo, las cantidades que procede asignar a las entidades que se mencionan, después de examinadas las labores docente y cultural que vienen

desarrollando en beneficio de los escolares de esta capital, y teniendo en cuenta el número de alumnos que en los citados establecimientos reciben instrucción:

	Pesetas
A sor Beatriz Hernández, Superiora de las Reverendas Terciarias Franciscanas (Moreno Nieto, 1)...	1.000
A sor Ana del Corazón de Jesús, Superiora de las Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón...	200
Al reverendo padre Villalobos, Director de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Padres Capuchinos (Huertas, 23).....	300
A sor Gregoria Ramos, Superiora del colegio asilo del Sagrado Corazón de Jesús (Tutor, 36).....	1.000
A D. Estanislao Martín Pascual, Presidente de Acción Católica Nacional de Sordomudos (Cardenal Cisneros, 61).....	2.000
A sor Teresa Alfonso Castañeda, Superiora del colegio asilo del Dulce Nombre de Jesús (Agustín Durán, 22).....	2.000
A sor M. Pilar Utrera de Santa Teresa, Superiora del colegio de Religiosas Hijas de María, escolapias (Evaristo San Miguel, 22).....	750
A doña Micaela Barrenechea, Consiliaria de las escuelas gratuitas de niñas de San Andrés (carrera de San Francisco, 15).....	500
A sor Ana María Muñoz Ceca, Superiora del asilo de Jesús y San Martín (Albuquerque, 18).....	1.000
A sor Filomena Cano, Priora del colegio de Santa Catalina de Sena (Mesón de Paredes, 37).....	1.200
A sor Mercedes Papis, Directora de la escuela de la Milagrosa (Colonia de la Prosperidad, 69 y 70)...	500
A D. Mariano Barber, Presidente de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, para la clase de Taquigrafía que sostiene.....	500
A sor Rosa Baiget, Superiora del colegio de niños y niñas de la calle del Casino, 3.....	1.000
A doña Julia Gallardón, Presidenta de las Mujeres de Acción Católica de la Parroquia de San Ildefonso, para las escuelas que sostiene.....	300
A doña Cristina Méndez de Vigo, para las escuelas de Nuestra Señora de la Soledad (Tenerife, 11)...	1.200
A doña Joaquina Chacón, Condesa viuda de Aybar, para la escuela de San Ignacio (San Leonardo, número 11).....	300
A doña Concepción de Angulo, Marquesa del Arenal, para la escuela católica de San Rafael (Guzmán el Bueno, 23).....	1.000
A doña Josefa Patiño Fernández Durán, Condesa de Sástago, para la escuela de la Inmaculada Concepción (Pelayo, 49).....	1.000
A doña Gertrudis Ruiz, viuda de García Loygorri, para las escuelas de San Antonio de Padua (Meléndez Valdés, 32).....	300
A sor María Luisa Cubillo, Superiora del colegio de los Sagrados Corazones (Fuencarral, 101).....	275
A doña Rosario Rodríguez Babé, Directora de las escuelas de la Concepción (calle de Serrano).....	700
A D. Angel Sancho Criado, para las escuelas parroquiales del Espíritu Santo (Ventas).....	900
A sor M. V. Rugenia, Superiora del colegio de Religiosas de Jesús y María (Juan Bravo, 13).....	1.000
A sor María de Jesús Barrenechea, Directora del colegio de Don Juan de Alarcón, de Madres Mercedarias (Valverde, 15).....	500
A D. Mariano Martínez Pérez, para las escuelas parroquiales de Santa Cristina (paseo de Extremadura, 36).....	1.200
A D. José Ignacio Botella, para las escuelas parroquiales de San Miguel (General Ricardos, 11)...	750
Al mismo, para las escuelas parroquiales de San Millán (Oso, 14).....	750
A sor Teresa Carbonell, Superiora de las Hijas de la Caridad del colegio del Sagrado Corazón de Jesús (Don Pedro, 14).....	1.000

Debiendo librarse la suma total de 23.125 pesetas que importan las anteriores asignaciones, a las personas antes citadas, como representantes de los Centros que se mencionan, o en

quienes las mismas deleguen, en la proporción detallada, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el concepto 594 del vigente presupuesto; quedando para la distribución que se formule a fines del actual ejercicio económico las solicitudes presentadas por el colegio de San Alfonso (Mesón de Paredes), la Institución Javeriana (Ferraz, 96), la Enseñanza Católica (Claudio Coello, 32) y la Comunidad de las Hijas de Cristo Rey (Jordán, 16), por haber ingresado estas últimas instancias después de terminado el estudio y la propuesta que anteceden.

200. Aprobar un gasto de 1.160 pesetas, con cargo al concepto 537 del vigente presupuesto ordinario del Interior, a fin de que, en armonía con los presupuestos autorizados por el Vocal Arquitecto de la Junta, importantes 500 y 660 pesetas, respectivamente, pueda el citado facultativo ordenar la instalación, interesada por los Directores de los grupos escolares Miguel de Unamuno y Goya, de persianas en los huecos de los citados edificios escolares, para preservarse de los rigores del calor; rindiendo oportunamente cuentas justificativas de la inversión de que se trata.

201. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, y aceptando la propuesta formulada en 19 del pasado mes de mayo por D. Vicente de la Villa, apoderado de la propiedad de la finca número 27 de la calle de Calatrava, donde funcionaron dos escuelas, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal de 12 de agosto del pasado año se dispuso la rescisión del contrato de arrendamiento de dichos locales escuelas, con la obligación de seguir abonando los alquileres pactados hasta finalizar el plazo de obligatoriedad del contrato, con la deducción del 20 por 100 del importe total del mismo, en armonía con el ofrecimiento hecho por la citada propiedad, y en el deseo de la Junta de solucionar definitivamente el problema planteado con motivo de la ocupación ulterior de tales locales por entidad ajena a la Corporación municipal, en el sentido de obtener las máximas ventajas económicas para el Ayuntamiento, ya que éste no puede utilizar las citadas dependencias para servicios del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, como se pretendía:

Primero. Que se modifique el acuerdo municipal de 12 de agosto de 1942, antes citado, en el sentido de rebajar de las 8.400 pesetas que restan por abonar a la misma en concepto de alquileres, la suma de 2.400 pesetas; y

Segundo. Que las 6.000 pesetas restantes se abonen de una sola vez a la propiedad de la finca, en consonancia con la citada propuesta y en el plazo máximo de tres meses que se indica, a partir de la fecha en que la formuló, suma que deberá ser cargo al crédito consignado en el actual ejercicio económico para pago de alquileres de locales destinados a escuelas públicas.

* * *

Comisión de Hacienda

202. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico administrativo de la provincia, de 26 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Guinea Sauto, en nombre de doña María del Carmen de la Peña, contra la resolución municipal referente al arbitrio de miradores de la casa número 28 de la calle de Ríos Rosas; y por cuyo fallo, anulando el acto administrativo recurrido, se declara no afecta al recurrente la decisión municipal adoptada, que se anula por el indicado fallo, ordenando la devolución al interesado de las cantidades que como consecuencia de aquélla hubiese ingresado.

203. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico administrativo de la provincia, de 1 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por la Compañía Metropolitana de Madrid contra la resolución municipal referente al arbitrio sobre licencia de apertura de unas oficinas sitas en

la avenida de José Antonio, 29; y por cuyo fallo, anulando el acto administrativo recurrido, se declara lo mismo que se indica para el anterior.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos de los presupuestos del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de julio de 1943, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 2.º—Pensiones	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal ..	1.352.775,57
— 4.º—Créditos reconocidos	75.000
— 5.º—Litigios	416,66
— 7.º—Contribuciones e impuestos	2.335.065,72
— 9.º—Indemnizaciones	4.353,33
— 10.—Compromisos varios	291,66
TOTAL DEL CAPÍTULO I	3.767.902,94
CAPÍTULO IV.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	216.666,66
— 5.º—Guardería rural	3.839,16
— 8.º—Gastos generales	87.428,43
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	307.934,25
CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza	25.666,66
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales	289.083,29
— 2.º—De otras oficinas	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VI	289.083,29
CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias ..	688.464,18
— 2.º—Limpieza de la vía pública	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas ..	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VII	688.464,18
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 3.º—Seguros sociales	4.333,32
— 4.º—Retiros obreros	27.500
— 7.º—Atenciones diversas	10.416,66
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	42.249,98
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones	81.039,89
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	1.250
— 3.º—Vías públicas	380.493,42
— 6.º—Parques y jardines	64.051,87
TOTAL DEL CAPÍTULO XI	526.835,18

	PESETAS
CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase	100.000

RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales	3.767.902,94
— IV.—Policía urbana y rural	307.934,25
— V.—Gastos de recaudación	25.666,66
— VI.—Personal y material de oficinas	289.083,29
— VII.—Salubridad e higiene	688.464,18
— IX.—Asistencia social	42.249,98
— XI.—Obras públicas	526.835,18
— XVIII—Imprevistos	100.000
TOTAL	5.748.136,48

INTERVENCION

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Recaudación vigente, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre calderas industriales, motores y transformadores que la cobranza de dichos impuestos correspondientes al año actual comenzará el día 15 de junio en las oficinas recaudatorias que se citan a continuación; previniéndose al propio tiempo que, transcurrido el plazo voluntario de cuarenta días, se procederá por vía de apremio contra aquellos contribuyentes que se encuentren en descubierto.

OFICINAS RECAUDATORIAS

Distrito del Centro, Ballesta, 7.
 Distrito del Hospicio, Chinchilla, 4.
 Distrito de Chamberí, General Sanjurjo, 5 (prolongación).
 Distrito de Buenavista, Monte Esquinza, 36.
 Distrito del Congreso, Marqués de Cubas, 23.
 Distrito del Hospital, Caravaca, 4.
 Distrito de la Inclusa, Colegiata, 4.
 Distrito de la Latina, Cuchilleros, 14.
 Distrito de Palacio, Ventura Rodríguez, 22 duplicado.
 Distrito de la Universidad, Fernando el Católico, 58.
 Madrid, 15 de junio de 1943.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, *Juan Sánchez-Malo*. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de junio de 1943

Denegar por prescripción de plazo, de conformidad con el artículo 41 del reglamento, la instancia de doña María Ruiz García solicitando abono de pensión por su padre, el funcionario administrativo D. Ambrosio Ruiz Delgado, que falleció en el año 1925, sin que su madre y viuda del causante, doña Orosia García Coso, lo hubiese solicitado oportunamente; y que pase la instancia a la Sección de Personal, a efectos de la petición que se formula de nombramiento para el servicio de limpieza de oficinas.
 Que por haber cumplido la edad de veinte años D. Luis García

Lara, la parte de pensión vitalicia, de 581,71 pesetas anuales, que percibía como huérfano de D. Fr. tos García Sebastián, Guardia, se acumule a la que por el mismo concepto e igual cuantía disfruta la otra huérfana, doña Leonor García Lara, percibiendo directamente el total de la pensión, importante 1.163,43 pesetas anuales, mientras permanezca en estado de soltería.

Que por haber contraído matrimonio doña Isabel y doña Concepción Martínez del Riego, la parte de pensión vitalicia que percibían se acumule a la que vienen percibiendo los otros huérfanos de causante, el Guardia D. Lucio Martínez Molina, doña María del Amparo, doña María Teresa y D. Carlos Martínez del Riego, representados por su tutor, D. Manuel García Mouzón, los que percibirán el total de la pensión, de 684,35 pesetas anuales, por partes iguales y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias. (D. Carlos Martínez cumple la edad de veinte años en 27 de enero de 1946.)

Conceder a doña Tomasa Escribano Barbero, viuda de D. Manuel Arce Fernández de la Vega, funcionario técnicoadministrativo jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 3.666,63 pesetas anuales.

Conceder a doña Enriqueta Dayán Tenreiro, viuda de don Eugenio Arranz Díaz, Conductor mecánico, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.500 pesetas anuales.

Conceder a doña Dominica Fernández Moral, viuda de D. Gregorio Pinilla Cámara, Subalterno, la pensión temporal de primera clase, importante 535 pesetas anuales.

Conceder a doña Silvina Avilés Chavarrís, huérfana de don Julián Avilés Mora, Mozo de Puericultura, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.500 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosa Caballero Fernández, viuda de don Agapito González Martín, funcionario técnicoadministrativo, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.499,95 pesetas anuales.

Conceder a doña Josefa Villanueva Rubio, viuda de D. Francisco García Gañán, Guardia, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.437,50 pesetas anuales.

Conceder a doña Josefina Morer Mangenat, viuda de D. José Fernández de la Portilla, Médico, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 3.125 pesetas anuales.

Conceder a doña Encarnación Martínez Leal, viuda de don Francisco Canalda Velasco, Médico, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.749,93 pesetas anuales.

Que rectificando la clasificación de pensión concedida en 16 de diciembre de 1942, y visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de marzo último de reconocimiento y abono de haberes al causante, se conceda a doña Dolores Podadera Villalón, viuda de D. Enrique Alamo Arellano, Subalterno, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.300 pesetas anuales, abonándole como diferencia hasta fin de mayo el saldo de 389,44 pesetas.

Conceder a doña Carmen Vergara Martín, viuda de D. Jesús Jiménez Sáez, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.666,64 pesetas anuales.

* * *

EDICTOS

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Angel Muñoz García para que en el improrrogable plazo de ocho días, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Calderón de la Barca, número 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de que se ratifique, en su caso, en la declaración jurada presentada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía, sin nuevas citaciones.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Secretario, V. Velasco, V.º B.º: el Juez, M. Bernabé. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Vicente Tausi Roque y a D. Gregorio Escudero de la Torre para que en el improrrogable plazo de ocho días, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle de Calderón de la Barca, número 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de ratificarse, en su caso, en la declaración jurada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía, sin nuevas citaciones.

Madrid, 19 de junio de 1943.—El Secretario, V. Velasco, V.º B.º: el Juez, M. Bernabé. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SORTEOS

Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931)

Resultado del undécimo sorteo público (décimotercero con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 385 obligaciones de la serie A, 154 de la B y 39 de la C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
52	511 a 20	4.367	43.661 a 70
131	1.301 10	4.413	44.121 30
425 (Serie incompleta.)	4.250	4.550	45.491 500
481	4.801 10	4.613	46.121 30
687	6.861 70	4.741	47.401 10
905	9.041 50	4.809	48.081 90
1.039	10.381 90	4.841	48.401 10
1.246	12.451 60	SERIE B	
1.283	12.821 30	376	3.751 a 60
1.387	13.861 70	404 (Última bola.)	4.031 y 32
1.466	14.651 60	562	5.611 a 20
1.524	15.231 40	603 (Serie incompleta.)	6.029 y 30
1.627	16.261 70	711	7.101 a 10
1.835	18.341 50	780	7.791 800
2.056	20.551 60	802	8.011 20
2.223	22.221 30	859	8.581 90
2.277	22.761 70	880	8.791 800
2.406	24.051 60	1.199	11.981 90
2.482	24.811 20	1.206	12.051 60
2.535	25.341 50	1.243	12.421 30
2.694	26.931 40	1.483	14.821 30
2.870	28.691 700	1.575	15.741 50
2.944	29.431 40	1.849	18.481 90
3.022	30.211 20	1.942	19.411 20
3.307	33.061 70	1.950	19.491 500
3.328	33.271 80	SERIE C	
3.369	33.681 90	152	1.511 a 20
3.486	34.851 60	211 (Última bola.)	2.101 3
3.518	35.171 80	272	2.711 20
3.613	36.121 30	363 (Serie incompleta.)	3.625 30
3.660	36.591 600	438	4.371 80
3.751	37.501 10		
4.165 (Última bola.)	41.641 44		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda del Ensanche, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo.

El valor nominal de las obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2,06 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del sorteo número 11 (13 con arreglo a la tabla de amortización), celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 385 obligaciones de la serie A, 154 de la B y 39 de la C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
148	1.471 a 80	4.300	42.991 a 43.000
179	1.781 a 90	4.355	43.541 a 50
340	3.391 a 400	4.404	44.031 a 40
899	8.891 a 900	4.431	44.301 a 10
981	9.801 a 10	4.466	44.651 a 60
1.054	10.531 a 40	SERIE B	
1.069	10.681 a 90	59	581 a 90
1.150	11.491 a 500	176	1.751 a 60
1.242	12.411 a 20	283	2.821 a 30
1.252	12.511 a 20	284	2.831 a 40
1.276	12.751 a 60	313	3.121 a 30
1.301	13.001 a 10	384 (Última bola.)	3.831 a 40
1.428	14.271 a 80	544	5.431 a 80
1.614	16.131 a 40	578	5.771 a 70
1.630	16.291 a 300	627	6.261 a 90
1.655	16.541 a 50	689	6.881 a 10
1.775	17.741 a 20	771	7.701 a 20
1.852	18.511 a 60	942	9.411 a 90
1.966	19.651 a 20	959	9.581 a 60
1.972	19.711 a 40	1.106 (Serie incompleta.)	11.058 a 60
2.074	20.731 a 80	1.116	11.151 a 20
2.198	21.971 a 50	1.572	15.711 a 80
2.565	25.641 a 30	1.718	17.171 a 60
2.583	25.821 a 500	SERIE C	
3.050	30.491 a 40	6	51 a 60
3.224	32.231 a 10	120	1.191 a 200
3.571	35.701 a 50	386 (Última bola.)	3.851 a 57
3.585	35.841 a 30	405 (Serie incompleta.)	4.049 a 50
3.643	36.421 a 40	446	4.451 a 60
3.664 (Serie incompleta.)	36.636 a 40		
4.074	40.731 a 20		
4.082	40.811 a 30		
4.123	41.221 a 40		
4.214	42.131 a 40		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2,06 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Resultado del sorteo extraordinario celebrado en el día de hoy para la amortización de 300 obligaciones de la serie A, 120 de la B y 30 de la C, con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales durante el ejercicio de 1942:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A			
153	1.521 a 30	1.786	17.851 a 60
344	3.431 a 40	1.814	18.131 a 40
437	4.361 a 70	1.877	18.761 a 70
512	5.111 a 20	2.310	23.091 a 100
530	5.291 a 300	2.393	23.921 a 30
603	6.021 a 30	2.616	26.151 a 60
624	6.231 a 40	3.184	31.831 a 40
821	8.201 a 10	3.386	33.851 a 60
843	8.421 a 30	3.756	37.551 a 60
853	8.521 a 30	3.801	38.001 a 10
916	9.151 a 60	4.002	40.011 a 20
1.052	10.511 a 20	4.011	40.101 a 10
1.216	12.151 a 60	4.094	40.931 a 40
1.683	16.821 a 30	4.318	43.171 a 80
		4.359	43.581 a 90
		4.474	44.731 a 40

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE B			
95	941 a 50	1.053	10.521 a 30
151	1.501 a 10	1.662	16.611 a 20
384 (Serie incompleta.)	3.832 a 40	1.803	18.021 a 30
517	5.161 a 70	1.804	18.031 a 40
595 (última bola.)	5.941 a 50	SERIE C	
825	8.241 a 70	45 (última bola.)	441 a 47
847	8.461 a 200	203	2.021 a 30
920	9.191 a 10.000	208	2.071 a 80
1.000		386 (Serie incompleta.)	3.858 a 60

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 2,06 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

Resultado del 33 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 725 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
14	131 a 40	1.500	14.991 a 15.000
49	481 a 90	1.511	15.101 a 10
89	881 a 90	1.556	15.551 a 60
118	1.171 a 80	1.561	15.601 a 10
166	1.651 a 60	1.602	16.011 a 20
178	1.771 a 80	1.621	16.201 a 10
192	1.911 a 20	1.627	16.261 a 70
215	2.141 a 50	1.645	16.441 a 50
235	2.341 a 50	1.673	16.721 a 30
265	2.641 a 50	1.699 (Última bola.) Amortiza sólo una obligación, la	16.981 a 10
295	2.941 a 10	1.701	17.001 a 10
321	3.201 a 80	1.711	17.101 a 10
368	3.671 a 90	1.715	17.141 a 50
419	4.181 a 90	1.804	18.031 a 40
429	4.281 a 90	1.866	18.651 a 60
479	4.781 a 800	1.868	18.671 a 80
480	4.791 a 80	1.871	18.701 a 10
532	5.311 a 20	1.893	18.921 a 30
555	5.541 a 50	1.965	19.641 a 50
557	5.561 a 80	2.021	20.201 a 10
585	5.841 a 80	2.030	20.291 a 300
588	5.871 a 60	2.130	21.291 a 300
606	6.051 a 90	2.142	21.411 a 20
649	6.481 a 80	2.143	21.421 a 30
688	6.871 a 90	2.144	21.431 a 40
739	7.381 a 600	2.147	21.461 a 70
819	8.181 a 80	2.156	21.551 a 60
945	9.441 a 70	2.167	21.661 a 70
1.060	10.591 a 40	2.179	21.781 a 90
1.088	10.871 a 90	2.232	22.311 a 20
1.097	10.961 a 70	2.249	22.481 a 90
1.154	11.531 a 80	2.276	22.751 a 60
1.199	11.981 a 300	2.314	23.131 a 40
1.207	12.061 a 10	2.381	23.801 a 10
1.208	12.071 a 30	2.441 (Serie incompleta.)	24.407 a 10
1.230	12.291 a 60		
1.291	12.901 a 60		
1.393	13.921 a 60		
1.486	14.951 a 60		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una de la mañana, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las obligaciones amortizadas en este sorteo sufren un descuento del 2 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

Resultado del sorteo número 20, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.033 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
64	631 a	40	4.519
75	741	50	4.584
370	3.691	700	4.708
486	4.851	60	4.800
574	5.731	40	4.851
649	6.481	90	4.942
840	8.391	400	5.171
911	9.101	10	5.701
1.231	12.301	10	5.888
1.335	13.341	50	5.901
1.383	13.821	30	5.974
1.400	13.991	14.000	6.003
1.474	14.731	40	6.056
1.483	14.821	30	6.067
1.551	15.501	10	6.086
1.603	16.021	30	6.317
1.721	17.201	10	6.380
1.737	17.361	70	6.437
1.777	17.761	70	6.523
1.809	18.081	90	6.547
1.893	18.921	30	6.591
2.007	20.061	70	6.742
2.047	20.461	70	6.746
2.071	20.701	10	6.820
2.075	20.741	50	6.882
2.076	20.751	60	7.048
2.128	21.271	80	7.117
2.178	21.771	80	7.131
2.281	22.801	10	7.280
2.430	24.291	300	7.364
2.626	26.251	60	7.497
2.671	26.701	10	7.575
2.674	26.731	40	7.582
2.769	27.681	90	7.772
2.830	28.291	300	7.808
2.842	28.411	20	7.980
3.063	30.621	30	8.017
3.065	30.641	50	8.021
3.101	31.001	10	8.129
3.301	33.001	10	8.246
3.540	35.391	400	8.260
3.695	36.941	50	8.308
3.834	38.331	40	8.476
3.907	39.061	70	8.485
3.938 (Serie incompleta.)	39.376	78	8.487
3.968	39.671	80	8.885
4.004	40.031	40	8.977
4.212	42.111	20	9.007
4.248	42.471	80	9.016
4.391	43.901	10	9.061
4.425	44.241	50	9.021
4.455	44.541	50	9.081
			9.129
			91.281
			90
			40
			80
			48.000
			10
			20
			10
			10
			80
			10
			40
			30
			60
			70
			60
			70
			800
			70
			30
			70
			10
			20
			60
			200
			20
			80
			70
			10
			800
			40
			70
			20
			10
			80
			70
			10
			80
			70
			600
			80
			60
			50
			70
			70
			60
			10
			10
			90
			90

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una, a partir del día 1 de julio próximo, debiendo hacerse constar que el valor nominal de las obligaciones amortizadas en este sorteo sufre un descuento del 1,99 por 1.000 por timbre de negociación.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de abril último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de un pabellón para conciertos en el Parque del Oeste, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 641.096, 14 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que apa-

rezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 12.821,92 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados; siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 25.643,84 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 58.577,09 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.171,54 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.343,08 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de julio de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a

esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1921, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del edificio que se halla instalado el Equipo Quirúrgico, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día... de... de 1943, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

* * *

SUBASTAS Y CONCURSO

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concurso	Pesetas
SUBASTAS		
28 junio	Obras de reconstrucción y ampliación de la instalación del alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística (segunda subasta). Precio tipo.....	33.490
14 julio	Obras de reparación en el edificio en que se halla instalado el Equipo Quirúrgico.—Presupuesto de contrata.	58.577,09
CONCURSO		
12 julio	Obras de construcción de un pabellón para conciertos en el Parque del Oeste.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Presupuesto de contrata.....	641.096,14

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente en virtud del cual ha recaído un acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, fecha 17 del actual, por el que se suplementa en la suma de 20.000 pesetas el concepto 42 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, detrayéndose dicha suma del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1942, para las atenciones del Registro Fiscal de Ensanche.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo expresado puedan interponerse los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes contra el mencionado acuerdo.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Apolonio Pérez Bravo proyecta establecer una tahona en la casa número 7 de la calle del Ferrocarril.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de junio de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bautista Jiménez proyecta instalar una cafetera exprés y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 96 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de junio de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Gayo Herrero proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 3,60 caballos en la casa número 23 de la calle Diagonal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florentino Gonzalo Heroneta proyecta instalar una cafetera exprés y una saturadora en la casa número 101 de la calle de Joaquín García Morato (bar Flores).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!